HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

09 OCT 2026

NOTA N° 531
ENTRADA / SALIDA

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

N° 2906/26
08 de Octubre de 2026.-

JOSHUA DUNAJ
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut
A/C PRESIDENCIA

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio Específico celebrado entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Agencia Comodoro Conocimiento y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto instrumentar las acciones de colaboración al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial de Rada Tilly.

Que el mismo pretende facilitar el acceso de sus emprendedores, comerciantes, MiPyMEs, empresas, personas con ideas de negocio y proyectos productivos, tecnológicos, innovadores o de impacto a los servicios de asistencia técnica, acompañamiento y desarrollo empresarial brindados por La Agencia a través de + Impulso CR.

Que el Convenio establece mecanismos de articulación entre las partes, contemplando análisis de diagnóstico, asistencia derivación y acompañamiento y seguimiento de los proyectos.

Que asimismo se establece la participación de la Municipalidad de Rada Tilly como canal de identificación y derivación de los potenciales beneficiarios, promoviendo la difusión de los servicios destinados a la comunidad emprendedora y empresarial local.

Que según lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art.1°) Ratificar el Convenio Específico celebrado entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Agencia Comodoro Conocimiento y Desarrollo para fomentar el fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial de Rada Tilly - Programa + Impulso CR.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDA
NOTA N° 160/26 LETRA
09 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

N° 2906/26

08 de Octubre de 2026.-

Art.2°) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el Convenio mencionado en el artículo precedente.

Art.3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut
A/C PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 160/26 FOLIA: 4
09 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY Y LA AGENCIA COMODORO CONOCIMIENTO Y DESARROLLO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL DE RADA TILLY - PROGRAMA + IMPULSO CR

Entre el Ente Autárquico Agencia Comodoro Conocimiento y Desarrollo, representada en este acto por el **Mg. Rubén Oscar ZÁRATE,** DNI N° 16.021.706, en su carácter de Presidente por una parte, con domicilio en calle Hudson N° 54, Comodoro Rivadavia, en adelante **LA AGENCIA,** y la **Municipalidad de Rada Tilly**, representada por la **Sra. Mariel Gimena PERALTA,** DNI N° 26.581.623, en su carácter de Intendente, con domicilio en Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly, en adelante **LA M.R.T.**, por la otra, se celebra el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES.

El presente Convenio Específico se celebra en el marco del Convenio Marco suscripto entre las partes con fecha 23 de febrero de 2024, cuyas disposiciones resultan aplicables en todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en el presente instrumento. Tiene por finalidad instrumentar, a través de la Incubadora de LA AGENCIA denominada +Impulso CR, las acciones de colaboración destinadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial de Rada Tilly. Los aspectos operativos, el ámbito de actuación y las líneas de asistencia correspondientes se desarrollan en el Protocolo Específico de Colaboración que, como **ANEXO I**, se adjunta y forma parte integrante del presente Convenio.

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio Específico tiene por objeto instrumentar las acciones de colaboración destinadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial de Rada Tilly, facilitando el acceso de sus emprendedores, comerciantes, MiPyMEs, empresas, personas con ideas de negocio y proyectos productivos, tecnológicos, innovadores o de impacto a los servicios de asistencia técnica, acompañamiento y desarrollo empresarial brindadosípor LA AGENCIA a través de +Impulso CR, conforme el ámbito de actuación, los servicios y las modalidades operativas detallados en el Protocolo Específico de Colaboración que se adjunta como **ANEXO I.** ----------

SEGUNDA: ANEXOS. Forma parte integrante del presente Convenio Específico, como **ANEXO I**, el Protocolo Específico de Colaboración para el Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor y Empresarial de Rada Tilly, el cual desarrolla el ámbito de actuación, los servicios y líneas de asistencia, el mecanismo de derivación, las modalidades de intervención, el acompañamiento y trayectoria, la orientación en materia

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
NOTA N° 160/26 LETRA: E
09 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

ANEXO
2906 26

de financiamiento, la articulación institucional, la información y seguimiento, la evaluación de resultados y la implementación de las acciones previstas. En caso de divergencia entre las disposiciones del presente Convenio y las de su Anexo, prevalecerán las cláusulas del presente instrumento en todo lo relativo a los aspectos institucionales, legales y de responsabilidad de las partes. ----------

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. Obligaciones de LA AGENCIA: a) Poner a disposición, a través de +Impulso CR, los servicios y líneas de asistencia descriptos en el ANEXO I; b) Efectuar la instancia de diagnóstico de los proyectos derivados por LA M.R.T. y determinar las herramientas de asistencia pertinentes, conforme el mecanismo de derivación previsto en el ANEXO I; c) Afectar los recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio y su Anexo; d) Informar a LA M.R.T. sobre el estado de avance de las acciones que así lo ameriten, en los términos previstos en el ANEXO I. **2. Obligaciones de LA M.R.T.:** a) Actuar como canal de identificación y derivación de los potenciales beneficiarios, conforme lo establecido en el ANEXO I; b) Facilitar, en la medida de sus posibilidades, dependencias, espacios o recursos logísticos para el desarrollo de las actividades conjuntas previstas en el ANEXO I; c) Difundir entre la comunidad emprendedora y empresarial de Rada Tilly los servicios brindados a través de +Impulso CR; d) Colaborar en el registro y seguimiento de los proyectos derivados, en los términos previstos en el ANEXO I. ----------

CUARTA: INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio facultará a la parte cumplidora a intimar fehacientemente a la otra para que regularice la situación dentro de un plazo razonable. En caso de persistir el incumplimiento, podrá disponerse la suspensión de las actividades previstas o la rescisión del presente Convenio, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder. ----------

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA Y RENOVACIÓN. El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma, pudiendo ser renovado por períodos iguales mediante acuerdo expreso de las partes. ----------

SEXTA: RESCISIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio en forma anticipada, sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. La rescisión no afectará las acciones que se encuentren en curso, las cuales deberán concluirse o adecuarse conforme lo acuerden las partes. ----------

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. TITULARIDAD Y USO DE LA DENOMINACIÓN. +IMPULSO CR. Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad sobre toda información técnica, comercial, personal o de cualquier naturaleza intercambiada en el marco del presente Convenio, en especial respecto de los datos de los emprendedores, comerciantes, MiPyMEs y empresas

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1091/26 LETRA: E
09 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

ANEXO
29 05 25

asistidos. La propiedad intelectual derivada de los proyectos asistidos corresponderá a sus titulares originales y se regirá por la legislación aplicable y por los acuerdos específicos que, en su caso, se suscriban al efecto.

La denominación "+Impulso CR" constituye una marca de titularidad de LA AGENCIA, registrada ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI). LA M.R.T. queda autorizada a mencionar y utilizar dicha denominación exclusivamente a los fines de la difusión, implementación y comunicación de las acciones previstas en el presente Convenio y su ANEXO I, sin que ello importe la cesión de derecho, licencia ni titularidad alguna sobre la marca. Todo uso distinto al aquí autorizado -incluyendo material gráfico, institucional o de prensa que la reproduzca- requerirá el consentimiento previo y por escrito de LA AGENCIA. ----------

OCTAVA: CARÁCTER NO EXCLUSIVO. El presente Convenio tiene carácter no exclusivo, por lo que LA AGENCIA podrá celebrar convenios de idéntico o similar objeto con otros municipios, instituciones públicas o privadas, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de LA M.R.T. ----------

NOVENA: APORTES Y FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO. Cuando existan acciones que requieran aportes económicos compartidos, éstos se pactarán en anexos específicos. La obtención de subsidios o financiamiento externo para el desarrollo del presente Convenio se gestionará de manera conjunta o individual, según el origen de los fondos y los requisitos de cada convocatoria. ----------

DÉCIMA: EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD. LA AGENCIA no será responsable por daños, pérdidas o perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran sufrir los beneficiarios, terceros o bienes con motivo de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, siendo responsabilidad de cada parte el cumplimiento de la normativa vigente y la adopción de las medidas de seguridad que correspondan. -----

UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que cualquier diferencia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio será resuelta en primer término por medio de actividades conciliatorias por las instancias jerárquicas correspondientes. De persistir la controversia, se someterá a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Comodoro Rivadavia, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

DUODÉCIMA: DOMICILIO. A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezado del presente Convenio, donde serán válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que resulten necesarios, salvo comunicación fehaciente en contrario. ----------

Leído el presente **Convenio Específico** y su **ANEXO I**, y manifestando las partes su conformidad con todos y cada uno de sus términos, lo firman en dos ejemplares de un

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 160 26 LETRA: C
09 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

ANEXO
2906 26

mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Comodoro Rivadavia a los 09 días del mes de septiembre del año 2026.----------

Mg. Rubén Oscar ZÁRATE
Presidente
Agencia Comodoro Conocimiento y Desarrollo

Sra. Mariel Gimena PERALTA
Intendente
Municipalidad de Rada Tilly

Sr. Otar MACHARASHVILI
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1676 LETRA: E
09 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

ANEXO
2906 26

COMODORO RIVADAVIA
Estamos con VOS

COMODORO CONOCIMIENTO
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANEXO I

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL DE RADA TILLY

En el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre la Agencia Comodoro Conocimiento y Desarrollo y la Municipalidad de Rada Tilly, las partes acuerdan instrumentar el presente Protocolo Específico de Colaboración con el objeto de articular acciones destinadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial de Rada Tilly, a través de la Incubadora de la Agencia Comodoro Conocimiento y Desarrollo, denominada **+Impulso CR**.

PRIMERA – OBJETO

El presente Protocolo tiene por objeto instrumentar acciones conjuntas destinadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial de Rada Tilly, facilitando el acceso de sus emprendedores, comerciantes, MiPyMEs, empresas, personas con ideas de negocio y proyectos productivos, tecnológicos, innovadores o de impacto a los servicios de asistencia técnica, acompañamiento y desarrollo empresarial brindados por la Agencia a través de +Impulso CR.

SEGUNDA – ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La colaboración comprenderá iniciativas en distintos estadios de desarrollo, desde personas que se encuentren en instancia de idea o formulación inicial hasta emprendimientos, proyectos y empresas en funcionamiento que requieran asistencia para su consolidación, profesionalización, innovación, transformación digital, comercialización, vinculación o escalamiento.

TERCERA – SERVICIOS Y LÍNEAS DE ASISTENCIA

En función del diagnóstico y de las necesidades de cada caso, podrán desarrollarse acciones de diagnóstico empresarial; orientación y asistencia técnica; preincubación e incubación; mentorías; capacitaciones; formulación y revisión de modelos y planes de negocios; costos, precios y rentabilidad; comercialización y ventas; redes sociales y marketing digital; propiedad intelectual; formalización y gestión empresarial; innovación; transformación digital e inteligencia artificial; vinculación con actores del ecosistema productivo, científico, tecnológico, académico e institucional; orientación para la identificación de alternativas de financiamiento; y acompañamiento en procesos de consolidación y escalamiento.

La presente enumeración tendrá carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo incorporarse otras herramientas, temáticas o modalidades de asistencia que en el futuro desarrolle +Impulso CR y que resulten compatibles con el objeto del presente Protocolo.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 16026 LETRA: E
09 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

ANEXO
2906 20

CUARTA – MECANISMO DE DERIVACIÓN

La Municipalidad de Rada Tilly actuará como canal de vinculación con los potenciales beneficiarios, realizando su identificación y derivación hacia +Impulso CR mediante el mecanismo operativo que las partes acuerden.

Recibida la derivación, la Agencia podrá efectuar una instancia de diagnóstico que permita identificar el estadio de desarrollo, necesidades y oportunidades del proyecto, emprendimiento o empresa y, sobre esa base, determinar las herramientas de asistencia que resulten pertinentes.

QUINTA – MODALIDADES DE INTERVENCIÓN

Las acciones podrán desarrollarse en instalaciones de la Agencia, en dependencias o espacios que disponga la Municipalidad de Rada Tilly, en modalidad virtual o mediante esquemas combinados.

Asimismo, las partes podrán organizar conjuntamente jornadas de asesoramiento, clínicas empresariales, talleres, capacitaciones, mentorías, encuentros de vinculación y otras actividades orientadas al desarrollo del ecosistema emprendedor y empresarial de Rada Tilly.

SEXTA – ACOMPAÑAMIENTO Y TRAYECTORIA

Cuando las características y grado de desarrollo del proyecto así lo justifiquen, la asistencia podrá trascender una consulta puntual y dar lugar a un proceso de acompañamiento dentro de +Impulso CR, conforme las metodologías, etapas, criterios y herramientas de trabajo de la Incubadora.

SÉPTIMA – FINANCIAMIENTO

Las acciones previstas podrán comprender orientación, asistencia técnica y acompañamiento para la identificación y evaluación de alternativas de financiamiento disponibles en organismos públicos, entidades financieras u otras instituciones.

La participación en el presente Protocolo no implicará por sí misma acceso, elegibilidad ni derecho alguno respecto de líneas de financiamiento administradas por la Agencia, las que se regirán exclusivamente por sus respectivos reglamentos, requisitos y condiciones.

OCTAVA – ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Las partes procurarán articular capacidades, conocimientos, programas, actividades y recursos disponibles, evitando duplicaciones y promoviendo complementariedad entre las políticas de desarrollo económico local impulsadas por la Municipalidad de Rada Tilly y las herramientas desarrolladas por la Agencia a través de +Impulso CR.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 160 | 26 LETRA: C
09 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

ANEXO
2906 26

NOVENA – INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las partes podrán establecer mecanismos de registro y seguimiento de las personas, proyectos, emprendimientos y empresas asistidas, contemplando, entre otros, indicadores relativos a derivaciones, diagnósticos realizados, asistencias técnicas, capacitaciones, procesos de incubación y evolución de los proyectos.

El intercambio de información deberá realizarse exclusivamente en la medida necesaria para la ejecución y evaluación de las acciones previstas, observando las disposiciones aplicables en materia de confidencialidad y protección de datos personales y, cuando corresponda, recabando las autorizaciones pertinentes.

DÉCIMA – EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Las partes podrán realizar evaluaciones periódicas de las acciones implementadas, utilizando información e indicadores agregados para identificar resultados, necesidades emergentes y oportunidades de mejora, así como para definir nuevas intervenciones destinadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial local.

DÉCIMA PRIMERA – IMPLEMENTACIÓN

Los aspectos operativos necesarios para implementar las actividades previstas —incluyendo cronogramas, lugares, equipos intervinientes, recursos requeridos, mecanismos de derivación, cupos y modalidades de atención— podrán ser definidos de común acuerdo entre las áreas responsables de ambas instituciones de acuerdo con las características de cada acción.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 160/26 LETRA: E
09 OCT 2026 3
ENTRADA / SALIDA

ANEXO
2906 26